


DECRETO ALCALDICIO N°

002649

28 AGO. 2012

Casablanca,

- 
- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención de colaciones y almuerzos a usuarios de Prodesal 2, con motivo de Gira Captura Tecnológica en la localidad de Quepilcho.
 - 2.- Lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Comunitario.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- 
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de atención de colaciones y almuerzos a usuarios de Prodesal 2, con motivo de Gira Captura Tecnológica en la localidad de Quepilcho, por la suma única y total de \$ 102.000 IVA Incluido.
 - II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Programa Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.

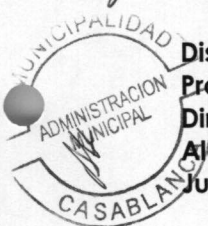
IV.- ENÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Prodesal 2
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención de 16 colaciones y 16 almuerzos para usuarios Prodesal 2, con motivo de Gira Captura Tecnológica en la localidad de Quepilcho, consistente en:

Colaciones:

16 jugos de 700 cc.

16 sándwich

16 Yogurth

Almuerzos:

16 bebidas

16 platos carne mechada con papas mayo

16 panes

16 postres

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 102.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 29 de agosto del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

